



## **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia (en adelante “Caja Segovia”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de Caja Segovia, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, ha acordado no continuar con el proceso de integración en el grupo consolidable Banca Cívica.

Asimismo, ha facultado al Presidente y al Director General para analizar y valorar la participación en otros procesos de fortalecimiento del Sistema Financiero existentes o que se creen en el futuro.

Segovia, 27 de mayo de 2010